



Clase de proceso	IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD
Demandante	Juan David Betancourth Huérfano
Demandado	José Vicente Romero Díaz y Jorge Alberto Betancourth Mejía
Radicación	50 001 31 10 003 2021 00042 00
Asunto	Admite Demanda
Fecha de la providencia	Diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

ADMITIR la demanda de **IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD** presentada por **Juan David Betancourth Huérfano**, contra **José Vicente Romero Díaz y Jorge Alberto Betancourth Mejía**

TRAMITAR el presente asunto a través de las reglas del proceso verbal.

Previo a notificar el auto admisorio de la demanda, **Requíerese** a la parte actora, para que allegue prueba o evidencia del acuse del recibo de la demanda y anexos, en la dirección física de José Vicente Romero Díaz y en el servidor del demandado Jorge Alberto Betancourth Mejía

Se ordena la práctica de la prueba con marcadores genéticos de ADN, la cual se realizará a través del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Grupo de Genética de esta ciudad, a las siguientes personas:

➤ Juan David Betancourth Huérfano, José Vicente Romero Díaz, Jorge Alberto Betancourth Mejía.

*Se concede el amparo de pobreza solicitado en aplicación a lo normado en los artículos 151 y 152 del código general del proceso.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 20 del 23/03/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria